



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 23 de septiembre de 2020

Número 5614-RA-9

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, presentadas por diputados sin partido

Anexo RA-9

Miércoles 23 de septiembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

S/P.

2

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
PRESENTE

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
23 SEP. 2020 12:42
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Número: _____ Hora: _____

El suscrito **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, Diputado Sin Partido, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, las siguientes Reservas al Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se expide la **Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.**

Dice	Debe decir
<p>Artículo 3. Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que sea proporcional a sus responsabilidades.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3. Todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que sea proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 6. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran: I a III. ... IV. Gastos de viaje ... Estos gastos están prohibidos para personas ajenas al servicio público y para actividades ajenas al desempeño de funciones oficiales o no autorizadas, <u>excepto para el cambio de residencia de los familiares del servidor público.</u> Tales gastos se ejercen con base en las normas debidamente aprobadas por los sujetos ejecutores; V a XI. ...</p>	<p>Artículo 6. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran: I a III. ... IV. Gastos de viaje ... Estos gastos están prohibidos para personas ajenas al servicio público y para actividades ajenas al desempeño de funciones oficiales o no autorizadas. Tales gastos se ejercen con base en las normas debidamente aprobadas por los sujetos ejecutores; V a XI. ...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Federal

Artículo 28. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones, haberes de retiro o pagos de semejante naturaleza por servicios prestados en el desempeño de la función pública sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. En consecuencia, son nulas de pleno derecho las jubilaciones o pensiones, los haberes de retiro o pagos semejantes que se hubieren concedido sin estar explícitamente establecidas en los instrumentos jurídicos señalados.

Artículo 28. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones, haberes de retiro o pagos de semejante naturaleza por servicios prestados en el desempeño de la función pública, **salvo lo dispuesto por el art. 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como conforme a los derechos adquiridos por Ley, decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Serán nulas las jubilaciones o pensiones, los haberes de retiro o pagos semejantes que se concedan** sin estar explícitamente establecidas en los instrumentos jurídicos señalados.

Atentamente

Evaristo Lenin Pérez Rivera

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>